

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada : DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado : LEONARDO ANDRES RAMIREZ ZARTA
Radicación: : 1859240890012018-00156-00

Mediante escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, peticiona que se fije fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente asunto.

Por ser procedente la solicitud, el despacho fijara fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria Número 425-78138.

En consecuencia, el Juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha y hora el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021) a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble predio Urbano, ubicado en la carrera 5ª No. 3B-12 Sur del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **425-78138** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado LEONARDO ANDRES RAMIREZ ZAPATA, dentro del proceso en referencia.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes interesadas en este asunto, al igual que al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA, quien actúa como fue designado como secuestre dentro del presente asunto.

TERCERO: CUARTO: Por secretaría líbrese comunicación al Comandante de La Estación de Policía de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos.

N O T I F I Q U E S E;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5766e1992eee64b25b147393d859680470675cf906767d1723168132404875c

Documento generado en 01/12/2020 04:02:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co